

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Año 400 pesetas
Semestre 200 —
Trimestre 100 —
Número corriente, cinco pesetas
Número atrasado, siete pesetas
Edictos de pago y anuncios de interes particular, se insertarán a diez pesetas la línea

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 94

Sábado 25 de abril de 1964

(Franqueo concertado 47/3) Página 1

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETO 1021/1964, de 21 de abril, por el que se convocan elecciones para Procuradores en Cortes en representación de las Diputaciones Provinciales y Mancomunidades Interinsulares. («Boletín Oficial del Estado» del día 22).

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo sexto de la Ley constitutiva de las Cortes, modificado por Ley de nueve de marzo de mil novecientos cuarenta y seis, corresponde renovar en el presente año los Procuradores en Cortes representantes de las Diputaciones Provinciales y Mancomunidades Interinsulares, con la única excepción de los pertenecientes a las provincias africanas, que tienen su régimen propio.

A tal fin se hace necesario convocar las oportunas elecciones, cuyo procedimiento habrá de regirse, al igual que en las renovaciones anteriores, por las normas del Decreto de cuatro de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecisiete de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.

DISPONGO:

Artículo primero. Se convocan elecciones para la renovación de todos los Procuradores en Cortes representantes de las Diputaciones Provinciales y de las Mancomunidades Interinsulares, excluidos los pertenecientes a las provincias africanas.

Artículo segundo. El procedimiento para dicha elección se ajustará a las nor-

mas fijadas por el Decreto de cuatro de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, sin otra variación que la de la fecha de la reunión y subsiguiente votación, previstas en el artículo segundo del Decreto mencionado, que tendrán lugar el próximo día veintiséis de abril.

Artículo tercero. Por el Ministerio de la Gobernación podrán dictarse las disposiciones aclaratorias que sean precisas para el debido cumplimiento de lo ordenado en los artículos anteriores.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a veintiuno de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.—FRANCISCO FRANCO.—El Ministro de la Gobernación, CAMILO ALONSO VEGA.

1.499

Dirección General de Sanidad

Concurso de artículos de Prensa para el Plan Nacional de Erradicación de la Tuberculosis

Con objeto de preparar a la opinión pública acerca del Plan Nacional de Erradicación de la Tuberculosis en España, que va a ser emprendido por la Dirección General de Sanidad (Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Tórax), se convoca concurso de artículos de Prensa, Radio y Televisión, que se ajustará a las siguientes normas:

Primera. Los temas de los artículos quedan a la iniciativa de los escritores, pero habrán de ser adecuados al fin que se persigue, que puede resumirse en la frase LUCHA SIN TREGUA CONTRA LA TUBERCULOSIS, la cual deberá figurar en alguna parte del artículo.

Segunda. Los artículos deberán haber sido publicados en la Prensa nacional o

difundidos por alguna emisora de Radio o Televisión.

Tercera. El plazo de presentación terminará el próximo día 30 de mayo, a las trece horas, siendo rechazados los que se presenten con posterioridad. Deberán entregarse dos ejemplares del periódico en que se publiquen o dos copias selladas por la emisora en que hayan sido difundidos, con expresión del día y hora en que se realizó la emisión.

Cuarta. Se establecen tres premios de 10.000 pesetas cada uno, que serán adjudicados por un jurado nombrado al efecto por la Dirección General de Sanidad. Su decisión será inapelable, considerándose que por el hecho de concursar los autores aceptan estas condiciones sin que puedan hacer reclamación alguna contra la decisión que se adopte.

Quinta. Los artículos deberán ser enviados a la Dirección General de Sanidad, Plaza de España, 17, Madrid, en un sobre en el que figure la inscripción «Para el Concurso de Artículos para el Plan Nacional de Erradicación de la Tuberculosis», figurando en el interior el nombre y señas del autor.

Sexta. El fallo del jurado se hará público por la Prensa y Radio nacionales en la segunda decena del mes de junio próximo. Los artículos no premiados serán destruidos. No se tendrá correspondencia acerca de los mismos.

Séptima. Los trabajos premiados pasarán a ser propiedad de la Dirección General de Sanidad, que podrá disponer su publicación en la Prensa nacional tantas veces como lo estime conveniente.

Madrid, 20 de abril de 1964.—El director general de Sanidad, Jesús García Orcoven.

1.460

Dirección General de Sanidad

Concurso de carteles para el Plan Nacional de Erradicación de la Tuberculosis

Con objeto de difundir el Plan Nacional de Erradicación de la Tuberculosis en España, la Dirección General de Sanidad (Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Tórax), convoca un concurso de carteles, entre artistas españoles, que se ajustará a las siguientes normas:

Primera. Queda a la iniciativa del concursante el motivo del mismo, pero habrá de ser adecuado al fin que se persigue y que se resume en la frase LUCHA SIN TREGUA CONTRA LA TUBERCULOSIS, que deberá figurar en el cartel, así como la Cruz de Lorona y la sigla P. N. A. y E. T.

Segunda. El tamaño del cartel, que necesariamente habrá de entregarse montado sobre bastidor, será el de 0,65 por 0,95, con cinco tintas planas como máximo, sin empleo de aerógrafo.

Sólo serán admitidos los carteles de íntegra ejecución del autor rechazándose los que sean realizados con complementos fotográficos o fotomontajes.

Tercera. El plazo de presentación de carteles terminará el próximo día 30 de abril, a las trece horas, siendo rechazados los que se presenten con posterioridad.

Cuarta. Los carteles habrán de ser presentados, firmados por su autor, en la Dirección General de Sanidad (P. N. A. y E. T.), Plaza de España, 17, en días y horas hábiles.

Quinta. Se establecen tres premios: el primero de 15.000 pesetas, el segundo de 10.000 pesetas y el tercero de 5.000 pesetas.

Sexta. La decisión del jurado calificador será inapelable. El nombre de los miembros del jurado será dado a conocer con posterioridad a la concesión de los premios. Estos se fallarán en la primera decena del mes de mayo, haciéndose la entrega en un acto público que con motivo del Día Mundial de la Salud se organizará por el Ministerio de la Gobernación (Dirección General de Sanidad).

Séptima. El jurado no podrá declarar desierto el concurso aunque puede aconsejar la división de los premios. Por el hecho de concursar los autores aceptan estas condiciones sin que puedan hacer reclamación contra la decisión que se adopte.

Octava. Los originales premiados pasarán a ser propiedad de la Dirección General de Sanidad.

Novena. Los carteles no premiados deberán ser retirados por sus autores, presentando el recibo que se les entregue a su recepción, antes del día 30 de mayo del presente año, pasada esta fecha se consi-

derará que los autores renuncian a su propiedad pudiendo la Dirección General de Sanidad hacer de ellos el uso que tenga por conveniente. Si alguno de los carteles no premiados fuese estimado como de interés para el Plan que se proyecta, la Dirección General de Sanidad concertará con su autor las condiciones de edición.

Madrid, 20 de abril de 1964.—El director general de Sanidad, Jesús García Orcyoyen.

1.459

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

Nuevas actividades

Habiendo presentado don Paulino Alonso García, solicitud de licencia para apertura de una Imprenta y Papelería en la calle de Salamanca, número 13, por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en la oficina de Policía de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 21 de abril de 1964.—El alcalde, Santiago López González.

1.539—1.149

Habiendo presentado don Baltasar García Fernández, solicitud de licencia para trasladar un taller de calderería a la calle de Almería, número 1, por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en la oficina de Policía de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2,

letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 3 de abril de 1964.—El alcalde, Santiago López González.

1.349—1.150

Habiendo presentado don Teodoro del Pozo de la Torre, solicitud de licencia para apertura de un taller de zapatería, accionado por un motor de 1 HP. y venta de calzado bruto, en la calle de Magaña, 2, por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en la oficina de Policía de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 3 de abril de 1964.—El alcalde, Santiago López González.

1.355—1.151

CISTERNIGA

Formados los padrones y listas cobradoras para el cobro de las exacciones municipales correspondientes al año de 1964 y que a continuación se detallan, se encuentran de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de diez días, para su examen y reclamaciones si procede.

Arbitrio sobre la riqueza urbana.

Arbitrio sobre la riqueza rústica.

Tasas sobre desagüe de canalones en las vías públicas.

Tasas sobre tránsito de animales domésticos por las vías públicas.

Tasas sobre rodaje de vehículos (carros) por las vías públicas.

Cisterniga, 9 de abril de 1964.—El alcalde, Baltasar Hernando.

1.341—1.152

NAVA DEL REY

Por el presente se convoca oposición para la provisión en propiedad de las siguientes plazas vacantes en este Ayuntamiento:

Una de auxiliar administrativo, dotada con el sueldo anual base de 14.000 pesetas

y otras 14.000 de retribución complementaria.

Otra de subalterno, vigilante de servicios, dotada con el sueldo base anual de 10.000 pesetas y otras 13.000 de retribución complementaria.

Ambas, además, gozarán de dos pagas extraordinarias legales y demás emolumentos.

El plazo de presentación de instancias, es de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Las bases para la oposición, han sido publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, número 79, correspondiente al día 8 de abril corriente.

Nava del Rey, 10 abril de 1964.—El alcalde, Maximino Pino.

1.358—1.153

OLMOS DE PEÑAFIEL

Aprobado por el Ayuntamiento expediente de suplemento de crédito número 1, con cargo al superávit del ejercicio anterior, se halla expuesto al público, en esta Secretaría, por espacio de quince días, al objeto de reclamaciones.

Olmos de Peñafiel, 10 de abril de 1964. El alcalde, Leoncio Melero.

1.366—1.154

PIÑA DE ESGUEVA

Formados por este Ayuntamiento los repartos para el cobro de las exacciones y arbitrios municipales que a continuación se detallan para el ejercicio de 1964, se hallan de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento y por el plazo de diez días, al objeto de su examen y reclamaciones:

- 1.º Arbitrio sobre riqueza rústica.
- 2.º Arbitrio municipal sobre riqueza urbana.
- 3.º Tasa sobre entrada de carruajes en domicilio particular.
- 4.º Tasa sobre desagüe de canales.
- 5.º Prestación personal.
- 6.º Arbitrio con fin no fiscal sobre perros.

Piña de Esgueva, 9 de abril de 1964.—El alcalde, Ambrosio González.

1.337—1.155

POBLADURA DE SOTIEDRA

Instruido el expediente número 1 de habilitación y suplemento de créditos al presupuesto ordinario del corriente ejercicio por medio de superávit, queda de manifiesto al público en la Secretaría mu-

nicipal por espacio de quince días, a los efectos de reclamaciones.

Pobladura de Sotiedra, 9 de abril de 1964.—El alcalde, Benigno Carbajosa.

1.363—1.156

PORTILLO

A las horas que a continuación se dirán del siguiente día hábil en que se cumplan veinte, también hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, tendrán lugar en estas Casas Consistoriales las siguientes subastas de aprovechamientos forestales en los montes de estos Propios que se dicen:

A las once, la de 34 cárceles de leña gruesa con 68 metros cúbicos y 81 postes, con un volumen de 10,290 metros cúbicos de madera, del monte «Tamarizo Nuevo», en la tasación de 19.416 pesetas.

A las doce, la de 43 cárceles con 86 metros cúbicos de leña y 77 palos, con un volumen de 8,795 metros cúbicos de madera, del monte «Corbejón y Quemados», en la tasación de 22.868 pesetas.

Las licitaciones se verificarán por medio de pliegos cerrados, siendo preciso consignar el 3 por 100 de la tasación para tomar parte en la subasta.

El plazo se iniciará con la publicación del primer anuncio y concluirá el último día hábil anterior al de la apertura de pliegos y hora de las trece.

Los pliegos de condiciones y presupuesto de indemnizaciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrán ser examinados durante los días y horas hábiles de oficina.

Portillo, 22 de abril de 1964.—El alcalde, A. Sanz.

1.512—1.157

QUINTANILLA DE ARRIBA

Rendidas las cuentas del presupuesto ordinario, la de Administración del Patrimonio municipal y la de valores independientes y auxiliares del presupuesto correspondientes al ejercicio de 1963, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento con los documentos que las justifican y el dictamen de la Comisión, por término de quince días, durante cuyo plazo y los ocho días siguientes, pueden ser examinadas y formular contra las mismas los reparos y observaciones que se estimen pertinentes, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Quintanilla de Arriba, 17 de abril de 1964.—El alcalde, Anatolio Arranz.

1.432—1.158

RABANO

Rendidas las cuentas municipales del presupuesto ordinario de 1963, las de Administración del Patrimonio, valores independientes y auxiliares del presupuesto y las de caudales del expresado ejercicio, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días y ocho más, a fin de que, durante dicho plazo puedan formularse las observaciones, reparos y defectos que juzguen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Rábano, 14 de abril de 1964.—El alcalde, Julio Valdezate.

1.450—1.159

SAN CEBRIAN DE MAZOTE

Formados los padrones de los arbitrios, derechos y tasas municipales que a continuación se expresan, para el ejercicio actual, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, para efectos de examen y reclamaciones:

Padrón arbitrio municipal riqueza rústica.

Padrón arbitrio municipal riqueza urbana.

Padrón arbitrio tránsito de animales.

Padrón arbitrio rodaje de carros.

Padrón arbitrio circulación de bicicletas.

Padrón arbitrio sobre perros.

Padrón viviendas deshabitadas.

Padrón balcones y voladizos.

Padrón fincas de la villa.

Padrón prestación personal y de transporte.

San Cebrián de Mazote, 8 de abril de 1964.—El alcalde.

1.319—1.160

SAN PABLO DE LA MORALEJA

A las trece horas del día siguiente hábil al en que terminen los diez días, también hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la tercera subasta, con el carácter de urgencia, para el aprovechamiento de 162 pinos, procedentes de corta del monte «Pinar Hondo», de estos Propios, los cuales arrojan 20,631 metros cúbicos de madera y 18,369 metros cúbicos de leña gruesa, bajo el tipo de tasación de 17.000 (diez y siete mil) pesetas, cuyos pinos están apeados y cortados en trozas de 2,60 metros, estando la leña debidamente apilada.

Los pliegos serán presentados en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina de todos los días

hábiles, hasta las trece horas del día anterior hábil al en que haya tener lugar la apertura de los mismos, en la cual se encuentran los pliegos de condiciones facultativas y económicas, que podrán ser examinados por quienes lo deseen.

San Pablo de la Moraleja, 21 de abril de 1964.—El alcalde, Camilo González.
1.504—1.161

TORDESILLAS

Formado por este Ayuntamiento el padrón de contribuciones especiales de las aceras de las calles General Mola, Padre Nevares, Matilde Zorita, 18 de Julio, Arqueros, Corro Bazán y Arcipreste Don Juan González, se halla expuesto al público por espacio de quince días, durante los cuales pueden los contribuyentes afectados presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tordesillas, 21 de abril de 1964.—El alcalde (ilegible).
1.484—1.162

TORRE DE PEÑAFIEL

Rendidas las cuentas municipales del presupuesto ordinario de 1963, las de Administración del Patrimonio, valores independientes y auxiliares del presupuesto y las de caudales del expresado ejercicio, quedan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días y ocho más, a fin de que, durante dicho plazo, puedan formularse las observaciones, reparos y defectos que juzgen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Torre de Peñafiel, 14 de abril de 1964.—El alcalde accidental, Paciano Sanz.
1.438—1.163

VILLAFRECHOS

Formadas las cuentas del presupuesto municipal extraordinario aprobado en el año de 1963, para el pago de las obras de pavimentación de calles y abastecimiento de aguas de esta localidad, se halla expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, con los documentos justificativos, a fin de que durante dicho plazo y los ocho días siguientes al mismo, puedan formularse las observaciones y reclamaciones, reparos y defectos que juzgen pertinentes,

según se dispone en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Villafrechós, 6 de abril de 1964.—El alcalde, Martín Rodríguez.
1.291—1.164

VILLALON DE CAMPOS

Rendidas las cuentas del presupuesto municipal ordinario y de Administración del Patrimonio correspondientes al año 1963, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento con los documentos que las justifican y dictámenes de la Comisión permanente por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales y los ocho días siguientes pueden ser examinadas y formularse por escrito los reparos y observaciones a que halla lugar de conformidad con lo dispuesto por el artículo 790 de la Ley de Régimen Local y regla 81 de la Instrucción de contabilidad vigentes.

Villalón de Campos, 17 de abril de 1964.
El alcalde, Pascual Muñoz.
1.433—1.165

LA ZARZA

Rendidas la liquidación y cuenta general del presupuesto extraordinario número 1 de 1959, formado para atender al pago de la instalación del servicio telefónico y cubrir las aportaciones para la construcción de un camino vecinal, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, con todos sus justificantes, por espacio de quince días hábiles, con el fin de que durante dicho plazo puedan ser examinadas y formularse las observaciones y reparos que juzgen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

La Zarza, 10 de abril de 1964.—El alcalde, Millán Martín.
1.365—1.166

LA ZARZA

Rendidas las cuentas municipales del presupuesto ordinario del ejercicio de 1963, las de Administración del Patrimonio y de valores independientes y auxiliares del mencionado ejercicio, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, con todos sus justificantes, por espacio de quince días hábiles, con el fin de que durante dicho plazo puedan ser examinadas y formularse las observaciones y reparos que juzgen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

La Zarza, 9 de abril de 1964.—El alcalde, Millán Martín.
1.367—1.167

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado-juez de primera instancia número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número 23 de 1964, y del que se hará mérito, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a diez de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.—El ilustrísimo señor don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado-juez de primera instancia número 2 de esta ciudad y su partido; habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una, como demandante, «Sociedad Española de Nutrición Animal» (S. E. N. A.), representada por el procurador don José María Stampa Ferrer y dirigida por el letrado don Antonio Martín Descalzo, y de la otra, como demandada, doña María Luisa Alvarez de Lara, mayor de edad y vecina de Mojados, ésta, por su comparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer irance y remate en los bienes embargados a la demandada doña María Luisa Alvarez de Lara, vecina de Mojados, y con ello completo pago al actor de la cantidad de seis mil seiscientos ochenta y nueve con noventa pesetas de principal y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referida demandada al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquese esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Rafael Gómez-Escolar.—Rubricado»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada rebelde, expido el presente,

Dado en Valladolid, a quince de abril de mil novecientos sesenta y cuatro. Rafael Gómez-Escolar González.—El secretario, Angel Mingo.
1.471—1.168

VALLADOLID

IMPRENTA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL